



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**DECRETO No.  
LXVII/RFLEY/0557/2023 II P.O.  
UNÁNIME**

**COMISIÓN DE AGUA  
LXVII LEGISLATURA  
DCA/07/2023**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E . -**

La Comisión de Agua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha quince de diciembre del año dos mil veintidós, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado rinda un informe anual ante el H. Congreso del Estado, así como para que los Organismos Operadores Municipales hagan lo propio ante el Consejo de Administración.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Agua, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

## COMISIÓN DE AGUA

LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

*“El Estado grande de Chihuahua representa el 12.6% del territorio nacional, en donde la mayor parte de su clima es muy seco o semiseco; un desierto paralelo a las latitudes de otros como el Sahara y el Gobi, en el que día a día mujeres y hombres desafían con su esfuerzo los retos que impone. Es así que, a lo largo y ancho de nuestro Estado, uno de estos retos es contar con el escaso y vital recurso natural del agua.*

*Por eso esta iniciativa que busca reforzar con acciones medibles, lo que estamos haciendo para fortalecer la cultura del agua. El uso sustentable del agua es una obligación, en todos los países del mundo, una constante que nos obliga a todas y todos, desde los gobiernos, sectores empresariales, comerciales o industriales, así como a toda la sociedad, pero con especial relevancia a la de Chihuahua.*

*“Sin el agua que nos rodea, presente en la humedad del aire, la fuerza de la corriente fluvial, el agua del grifo - afirma la UNESCO – nuestra existencia sería inconcebible.”<sup>1</sup> Nada más cierto, al igual que más motivador para que en cada rincón*

<sup>1</sup> Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2006/03/1075461> Última consulta 14 de diciembre de 2022.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

## COMISIÓN DE AGUA

LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

*de nuestro Estado, se refuerce la forma en la que gestionamos o culturalmente concebimos los recursos hídricos.*

*A este tenor, se propone reformar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para que anualmente la Junta Central, quien tiene a su cargo el diseño, difusión y ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, rinda un informe al Honorable Congreso del Estado, sobre las acciones y los resultados obtenidos de la ejecución de dicho Programa.*

*De igual forma, para que las Direcciones Ejecutivas de las Juntas Municipales, tengan la obligación de rendir al Consejo de Administración, un informe de resultados obtenidos sobre las acciones implementadas, para lograr la promoción y fomento del uso eficiente y la preservación del agua, así como de la cultura del agua. No omitiendo recordar que, los organismos operadores, son actualmente responsables de promover y fomentar estos objetivos.*

*Los respectivos informes, se propone que sean presentados durante el mes de marzo de cada año, en el marco del Día Mundial del Agua, celebrado el día 22 de este mes por resolución de la Asamblea General de la ONU desde 1993. Esto como una contribución desde nuestra responsabilidad legislativa, para que atendamos con objetividad los esfuerzos*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

## COMISIÓN DE AGUA

LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

*para la concientización de la evidente crisis mundial sobre el agua.*

*Es valioso resaltar que, uno de los Objetivos de desarrollo sostenible planteados por la Organización de las Naciones Unidas para 2030, aborda precisamente la importancia de progresar de manera sustancial en acciones enfocadas al agua, como un recurso al que una de cada tres personas no tiene acceso y dos de cada cinco personas, no tiene a disposición instalaciones básicas para el aseo indispensable de las manos. Así de complejas son las aristas de este tema, en el contexto actual.*

*En tal sentido, como una respuesta de mayor reconocimiento, medición e incluso que propicie e incentive la innovación, a través de herramientas que no generen mayor carga al gasto público o que, por otro lado, estimule la generación de alianzas estratégicas para que, año con año se concreten acciones en busca de llegar a todos los espacios públicos o privados, con el objetivo de abonar al desarrollo sustentable.*

*En Chihuahua la cultura de este recurso escaso y vital, debe ser un eje rector de las decisiones gubernamentales, para destacar como una sociedad de avanzada, moderna y actualizada año con año, de frente al cambio climático o a otros fenómenos que exijan de ajustar el rumbo. Como*



## COMISIÓN DE AGUA

### LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

*ejemplo, una de las enseñanzas que a la materia nos dejó la pandemia de la COVID – 19, fue la significativa necesidad de poner atención en el saneamiento, higiene y acceso adecuado al agua limpia tanto para la prevención, como para la contención de enfermedades.<sup>2</sup>*

*De acuerdo a cifras de la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF, alrededor del mundo 700 niños mueren cada día por enfermedades relacionadas con el agua o el saneamiento y uno de cada tres centros de salud no tiene acceso a la higiene de manos donde se brinda su atención.<sup>3</sup>*

*Frente a esta realidad global, Chihuahua debe ser punta de lanza para que nuestra sociedad, desde los hogares, escuelas, establecimientos de salud, espacios de trabajo o cualquier otro entorno, pueda ser beneficiado por las acciones oportunas de las autoridades municipales y estatal, que transformen nuestro manejo, aprovechamiento y en general visión del derecho al agua.*

*Al presentar informes anuales, tanto al Congreso del Estado como a los Consejos de Administración, abrimos un canal de comunicación que genera la oportunidad de enriquecer las*

---

<sup>2</sup> Información disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/> Última consulta 14 de diciembre de 2022.

<sup>3</sup> Información disponible en: <https://www.unwater.org/water-facts/handwashing-and-hand-hygiene> Última consulta 14 de diciembre de 2022.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

## COMISIÓN DE AGUA

LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

*medidas que deben de materializarse, en la concreción de una sociedad generosa, solidaria y responsable con el bien común, específicamente en el objetivo que plantea esta reforma.*

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - *Se reforman los artículos 29, apartado A, fracción III, y 86; se adicionan en los artículos 15 BIS, en su fracción VIII, un inciso e) y en el 24 BIS, en su fracción VII, un inciso e); todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:*

**Artículo 15 BIS.** *Son facultades y obligaciones de la Dirección Ejecutiva de la Junta Central:*

*I a VII*

**VIII.** *Rendir los informes siguientes:*

**e)** ***Anual de resultados obtenidos de la ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, a presentarse a más tardar en la última sesión del mes de marzo de cada año, ante el Pleno del H. Congreso del Estado de Chihuahua, dicho informe será turnado a la Comisión respectiva para su debido análisis.***

**Artículo 24 BIS.** *Las Direcciones Ejecutivas de las Juntas Municipales, tienen las siguientes obligaciones, facultades y atribuciones:*

*I a VI*



## COMISIÓN DE AGUA

LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

VII. Rendir al Consejo de Administración los informes siguientes:

**e) Anual de resultados obtenidos de las acciones implementadas para lograr la promoción y fomento del uso eficiente y la preservación del agua, así como de la cultura del agua, a más tardar en la primera semana del mes de marzo de cada año, mismo que deberá ser incluido en el Informe anual de la Junta Central.**

**Artículo 29.** En el ámbito de su competencia, los organismos operadores municipales, tienen las atribuciones siguientes:

**A.** En materia institucional:

I a II

III. Promover y fomentar el uso eficiente y la preservación del agua, así como la cultura del agua como recurso escaso y vital; **además de rendir un informe anual al Consejo de Administración, sobre los resultados obtenidos de las acciones implementadas para lograr estos objetivos.**

**Artículo 86.** La Junta Central tendrá a su cargo el diseño, difusión y ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, el cual contendrá como mínimo la promoción de las costumbres, valores, actitudes y hábitos de los miembros de la sociedad, que en forma individual o colectiva, repercutan en el uso y cuidado responsable del agua; **además deberá rendir un informe anual al Pleno del H. Congreso del**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

## COMISIÓN DE AGUA

LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

### ***Estado de Chihuahua, sobre los resultados obtenidos de la ejecución de dicho Programa".***

La Comisión de Agua, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la iniciativa de la iniciativa en referencia , se desprende que la intención de las y los iniciadores, es reformar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, rinda un informe anual ante el H. Congreso del Estado, así como para que los Organismos Operadores Municipales, rindan ante el Consejo de Administración, un informe anual; estos en materia de cumplimiento del Plan Estatal de Cultura del Agua, así como su respectiva promoción y difusión.

III.- La cultura del agua en México, y específicamente en el Estado de Chihuahua, ha sido un tema de gran importancia para la conservación de este



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

## COMISIÓN DE AGUA

LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

vital recurso, que tiene como principal objetivo concientizar, a toda la población sobre el buen uso del agua, para la vida humana. En el país, el agua es un recurso compartido por la sociedad y el gobierno, y desde luego, su gestión efectiva es un desafío importante debido a la escasez y la variabilidad climática en algunas áreas.

El estado de Chihuahua, se ubica entre los cinco estados del país que padecen la falta de agua en más del 90 por ciento de su territorio, por lo que resulta primordial impulsar políticas públicas encaminadas a cuidar este vital recurso.

Con el tiempo, la sociedad y los gobiernos han tomado medidas para fomentar una cultura del agua más sustentable. En nuestro Estado, se han implementado programas de educación y de capacitación para crear conciencia sobre su uso eficiente. Estos programas, informan a las personas sobre la importancia de la conservación del agua y sobre las medidas que se pueden tomar para reducir el desperdicio y mejorar la gestión del recurso.

Ahora bien, en el Capítulo IV, de la Ley de Agua para el Estado de Chihuahua, denominado *Cultura del Agua*, establece que será la Junta Central quien tenga a su cargo el diseño, difusión y ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, el cual contendrá como mínimo la promoción de las costumbres, valores, actitudes y hábitos de las y los integrantes de la sociedad, que, en forma individual o colectiva, repercutan en el uso y cuidado responsable del agua.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

## COMISIÓN DE AGUA

LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

La Cultura de Agua, es un conjunto de valores, actitudes, costumbres y hábitos que son transmitidos a las personas para crear una conciencia responsable sobre el uso racional, la importancia del agua para el desarrollo de todo ser vivo, la disponibilidad del recurso en su entorno y las acciones necesarias para obtenerla, distribuirla, limpiarla y reutilizarla. Esta cultura lleva consigo el compromiso de valorar y preservar el recurso, utilizándolo con responsabilidad en todas las actividades, en un esquema de desarrollo sustentable.

**IV.-** En este sentido, es fundamental comprender lo esencial de este recurso para todas y todos, lo que implica tener cantidad y calidad suficientes para las generaciones actuales y futuras, garantizando su uso sostenible. Al tenor de lo expuesto, conviene señalar que dentro de los Objetivos del Programa de Mediano Plazo Gestión Hídrica 2022-2027 para el Estado de Chihuahua, observa en lo que respecta a la Cultura del Agua, lo siguiente:

*“Para resolver los problemas del sector hídrico, se requiere promover una amplia participación de los actores clave e inducir cambios para superar las visiones de corto alcance y promover una coordinación institucional eficiente de gobierno federal, estatal y municipal, que sea capaz de articular acciones y programas en torno a la solución de los problemas. Se debe incentivar la gestión integrada y sustentable del agua, y la mejora permanente de la gobernanza del recurso, para incrementar su eficacia vía la participación social y la coordinación institucional. La participación ciudadana, es fundamental para el logro de los objetivos propuestos, por lo que necesitamos fortalecer la cultura del agua para*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

## COMISIÓN DE AGUA

LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

*promover el uso consciente, informado y responsable del agua, donde se conozca y se reconozca el valor ecológico y el costo real y ambiental del servicio; y se promueva la participación social proactiva en la toma de decisiones.*<sup>4</sup>

En este orden de ideas, y a la luz de lo expuesto, las y los iniciadores del asunto que hoy nos ocupa, proponen adicionar a la legislación en la materia dentro de las facultades y obligaciones de la Dirección Ejecutiva de la Junta Central de Agua, el rendir un informe sobre los resultados obtenidos de la ejecución del *Programa Estatal de Cultura del Agua*, ante el pleno del H. Congreso del Estado. A su vez, que los Organismos Operadores Municipales hagan lo propio ante el Consejo de Administración de la Junta Central, a efecto de reunir los resultados obtenidos de las acciones implementadas en la materia de la Cultura del Agua, en los distintos municipios del Estado.

**V.-** Por lo que, a la luz de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión de mérito, coincidimos en que el recurso hídrico se reconoce como prioritario para el desarrollo de nuestro Estado, por lo cual, se requiere sumar esfuerzos de diversas autoridades, expertos en la materia, y de la sociedad en general, para realizar acciones conjuntas orientadas al uso eficiente, a la conservación y la reutilización del mismo.

---

<sup>4</sup> <https://planestatal.chihuahua.gob.mx/files/16.%20JCA%20Entrega%20Final.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

## COMISIÓN DE AGUA

LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

Paralelamente, resulta oportuno realizar las reformas propuestas, toda vez que atendiendo al rubro de la transparencia y rendición de cuentas de los entes gubernamentales, en este caso, refiriéndonos al Programa Estatal de Cultura de Agua, que implementa la Junta Central de Agua y Saneamiento, en el diseño de las acciones y/o estrategias en la materia, así como su implementación y posterior ejecución, resulta de gran relevancia para esta Soberanía, conocer los resultados anuales correspondientes, toda vez que se podrá estar en aptitud de fortalecer las mismas desde el ámbito legislativo, además de valorar todas aquellas áreas de oportunidad en la materia.

Finalmente, quienes integramos esta Comisión, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de este H. Congreso del Estado, por lo que respecta a la pretensión planteada en la iniciativa que hoy se resuelve.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los artículos 15 BIS, fracción VIII, su inciso c); 29, apartado A, fracción III; y 86; y se **ADICIONA** al artículo 24 BIS, fracción VII, el inciso e), todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

## COMISIÓN DE AGUA

LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

### Artículo 15 BIS. ...

I a VII. ...

VIII. ...

a) y b) ...

c) **Anual de diagnóstico y resultados de la ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, y remitirlo en el mes de marzo de cada año, al H. Congreso del Estado; dicho informe será turnado a la Comisión de Dictamen Legislativo correspondiente, para su conocimiento.**

d) ...

IX a XXVIII. ...

### Artículo 24 BIS. ...

I a VI. ...

VII. ...

a) a d) ...

e) **Anual de diagnóstico y resultados obtenidos de las acciones implementadas para lograr la promoción y fomento del uso eficiente y la preservación del agua, así como de la cultura del agua, a más tardar en la primera semana del mes de marzo de cada año, mismo que deberá ser incluido en el informe anual de la Junta Central.**

**Dicho Informe deberá ser público, y mínimo contendrá lo siguiente:**

- 1. Indicadores que muestren el diagnóstico e impacto en la implementación o ejecución del Programa para el uso eficiente y de Cultura del Agua.**
- 2. Cantidad de usuarios, sus demandas y si cuentan con medidores.**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

## COMISIÓN DE AGUA

LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

3. Calidad de Agua y su abastecimiento, en cuanto a la calidad de agua, incluir los análisis de organismos certificados o acreditados en la materia.
4. Metas, estrategias, acciones, indicadores para el logro de la gestión integral en el uso y aprovechamiento eficiente y sustentable del agua.

VIII a XVII. ...

Artículo 29. ...

A. ...

I y II. ...

III. Promover y fomentar el uso eficiente y la preservación del agua, así como la cultura del agua como recurso escaso y vital; **además de rendir un informe anual al Consejo de Administración, sobre los resultados obtenidos de las acciones implementadas para lograr estos objetivos.**

IV a VIII. ...

B. ...

...

**Artículo 86.** La Junta Central tendrá a su cargo el diseño, difusión y ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, el cual contendrá como mínimo la promoción de las costumbres, valores, actitudes y hábitos de **las y los integrantes** de la sociedad, que en forma individual o colectiva, repercutan en el uso y cuidado responsable del agua; **además deberá rendir un informe anual al H. Congreso el Estado, sobre los resultados obtenidos de la ejecución de dicho Programa.**

## TRANSITORIO



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

## COMISIÓN DE AGUA

LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto para los efectos correspondientes.

**DADO** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco día del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

## COMISIÓN DE AGUA

LXVII LEGISLATURA

DCA/07/2023

Así lo aprobó la Comisión de Agua, en reunión de fecha 23 del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ PRESIDENTE			
	DIP. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA SECRETARIO			
	DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO VOCAL			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			
	DIP. IVÓN SALAZAR MORALES VOCAL			

**Nota:** La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Agua, que recayó al Asunto 1602.